



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 153

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETOS mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los factores de incremento y demérito, para el ejercicio fiscal del año **2005**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos de los siguientes Municipios:

DECRETO No. 880 Abasolo. (ANEXO)
DECRETO No. 882 Aldama. (ANEXO)
DECRETO No. 884 Altamira. (ANEXO)
DECRETO No. 886 Antiguo Morelos. (ANEXO)
DECRETO No. 888 Burgos. (ANEXO)
DECRETO No. 890 Bustamante. (ANEXO)
DECRETO No. 892 Camargo. (ANEXO)
DECRETO No. 894 Casas. (ANEXO)
DECRETO No. 896 Cruillas. (ANEXO)
DECRETO No. 898 El Mante. (ANEXO)
DECRETO No. 900 Gómez Farías. (ANEXO)
DECRETO No. 902 González. (ANEXO)
DECRETO No. 904 Güémez. (ANEXO)
DECRETO No. 906 Guerrero. (ANEXO)
DECRETO No. 908 G. Díaz Ordaz. (ANEXO)
DECRETO No. 910 Hidalgo. (ANEXO)
DECRETO No. 912 Jaumave. (ANEXO)
DECRETO No. 914 Jiménez. (ANEXO)
DECRETO No. 916 Llera. (ANEXO)
DECRETO No. 918 Mainero. (ANEXO)
DECRETO No. 920 Matamoros. (ANEXO)
DECRETO No. 922 Méndez. (ANEXO)
DECRETO No. 924 Mier. (ANEXO)
DECRETO No. 926 Miguel Alemán. (ANEXO)
DECRETO No. 928 Miquihuana. (ANEXO)
DECRETO No. 930 Nuevo Laredo. (ANEXO)

DECRETOS mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2005 de los siguientes municipios:

DECRETO No. 881 Abasolo. (ANEXO)
DECRETO No. 883 Aldama. (ANEXO)
DECRETO No. 885 Altamira. (ANEXO)
DECRETO No. 887 Antiguo Morelos. (ANEXO)
DECRETO No. 889 Burgos. (ANEXO)
DECRETO No. 891 Bustamante. (ANEXO)
DECRETO No. 893 Camargo. (ANEXO)
DECRETO No. 895 Casas. (ANEXO)
DECRETO No. 897 Cruillas. (ANEXO)
DECRETO No. 899 El Mante. (ANEXO)
DECRETO No. 901 Gómez Farías. (ANEXO)
DECRETO No. 903 González. (ANEXO)
DECRETO No. 905 Güémez. (ANEXO)
DECRETO No. 907 Guerrero. (ANEXO)
DECRETO No. 909 G. Díaz Ordaz. (ANEXO)
DECRETO No. 911 Hidalgo. (ANEXO)
DECRETO No. 913 Jaumave. (ANEXO)
DECRETO No. 915 Jiménez. (ANEXO)
DECRETO No. 917 Llera. (ANEXO)
DECRETO No. 919 Mainero. (ANEXO)
DECRETO No. 921 Matamoros. (ANEXO)
DECRETO No. 923 Méndez. (ANEXO)
DECRETO No. 925 Mier. (ANEXO)
DECRETO No. 927 Miguel Alemán. (ANEXO)
DECRETO No. 929 Miquihuana. (ANEXO)
DECRETO No. 931 Nuevo Laredo. (ANEXO)

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. 932 Nuevo Morelos. (ANEXO)	DECRETO No. 933 Nuevo Morelos. (ANEXO)
DECRETO No. 934 Ocampo. (ANEXO)	DECRETO No. 935 Ocampo. (ANEXO)
DECRETO No. 936 Padilla. (ANEXO)	DECRETO No. 937 Padilla. (ANEXO)
DECRETO No. 938 Palmillas. (ANEXO)	DECRETO No. 939 Palmillas. (ANEXO)
DECRETO No. 940 Reynosa. (ANEXO)	DECRETO No. 941 Reynosa. (ANEXO)
DECRETO No. 942 Río Bravo. (ANEXO)	DECRETO No. 943 Río Bravo. (ANEXO)
DECRETO No. 944 San Carlos. (ANEXO)	DECRETO No. 945 San Carlos. (ANEXO)
DECRETO No. 946 San Fernando. (ANEXO)	DECRETO No. 947 San Fernando. (ANEXO)
DECRETO No. 948 San Nicolás. (ANEXO)	DECRETO No. 949 San Nicolás. (ANEXO)
DECRETO No. 951 Soto La Marina. (ANEXO)	DECRETO No. 952 Soto la Marina. (ANEXO)
DECRETO No. 953 Tula. (ANEXO)	DECRETO No. 954 Tula. (ANEXO)
DECRETO No. 955 Valle Hermoso. (ANEXO)	DECRETO No. 956 Valle Hermoso. (ANEXO)
DECRETO No. 957 Victoria. (ANEXO)	DECRETO No. 958 Victoria. (ANEXO)
DECRETO No. 959 Villagrán. (ANEXO)	DECRETO No. 960 Villagrán. (ANEXO)
DECRETO No. 961 Xicotencatl. (ANEXO)	DECRETO No. 962 Xicotencatl. (ANEXO)
DECRETO No. 1147 Tampico. (ANEXO)	DECRETO No. 1148 Tampico. (ANEXO)
DECRETO No. 1149 Madero. (ANEXO)	DECRETO No. 1150 Madero. (ANEXO)
PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-149 , mediante el cual se exhorta al, Presidente Municipal de Tampico, para que de conformidad con sus atribuciones legales y su ámbito de competencia actúe contra la violación de los derechos humanos amparados por el orden jurídico en la materia, mismos que han sido precisados en el informe especial sobre seguimiento de recomendaciones, que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Así como que una vez atendidas las recomendaciones, informe a este H. Congreso de sus resultados.....	3
PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-150 , mediante el cual se desecha la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, solicitando autorización para que celebre Convenio para el finiquito de un adeudo acumulado con la Dependencia Oficial Denominada Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Norte, Zona Nuevo Laredo.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-160 , mediante el cual el Congreso del Estado no es competente para resolver los planteamientos señalados en el expediente laboral número 17/2003, promovido por la ciudadana Mirna Enedelia Sánchez López, en contra del Ayuntamiento de Casas al no apreciarse un conflicto entre los miembros de dicho Ayuntamiento.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-162 , mediante el cual se desechan iniciativas que reforman y adicionan diversos artículos de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas presentadas por: el Diputado Pedro Alonso Pérez; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el Diputado Luis Alonso Mejía García.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-165 , mediante el cual se desecha la Iniciativa promovida por el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, con solicitud de autorización para concesionar mediante licitación pública, por conducto de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, la prestación del servicio público de agua potable, en su modalidad de tratamiento y disposición de sus aguas residuales.....	6
ACUERDO mediante el cual se delegan facultades a favor del Secretario de Finanzas, para modificar o extinguir fideicomisos.....	7
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado BLADIMIR MARTINEZ RUIZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	8
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado ROBERTO BORGES FIGUEROA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	9
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado FRANCISCO GARZA TREVIÑO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 305 , para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la C. Lic. ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ , Notario Público número 293, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4 , con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	12

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-149

SE EXHORTA AL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y SU AMBITO DE COMPETENCIA ACTUE CONTRA LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS AMPARADOS POR EL ORDEN JURIDICO EN LA MATERIA, MISMOS QUE HAN SIDO PRECISADOS EN EL INFORME ESPECIAL SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, QUE EMITIO LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO. ASI COMO QUE UNA VEZ ATENDIDAS LAS RECOMENDACIONES, INFORME A ESTE H. CONGRESO DE SUS RESULTADOS.

Artículo Unico.- Este cuerpo colegiado considera que un Estado de Derecho es inconcebible sin el respeto irrestricto de los derechos humanos. Y que le corresponde a la federación, estados y municipios, a través de sus autoridades y servidores públicos consolidar las funciones de los entes gubernamentales defensores de los derechos humanos y estimular una mayor y más oportuna atención a las recomendaciones emitidas por los organismos públicos defensores de los derechos humanos y, siendo el apego a la legalidad una obligación de los servidores públicos, muy atentamente se exhorta al Contador Público Jorge Arturo Elizondo Naranjo, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, para que de conformidad con sus atribuciones legales y su ámbito de competencia actúe contra la violación de los derechos humanos amparados por el orden jurídico en la materia, mismos que han sido precisados en el Informe Especial sobre Seguimiento de Recomendaciones, que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado y publicado en el Boletín Informativo número 46, fechado en junio de 2004, y las que se le hayan enviado con posterioridad a dicha publicación. Así como que una vez atendidas las recomendaciones, informe a este H. Congreso de sus resultados.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Victoria, Tam., 15 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-150

SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA QUE CELEBRE CONVENIO PARA EL FINIQUITO DE UN ADEUDO ACUMULADO CON LA DEPENDENCIA OFICIAL DENOMINADA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION GOLFO NORTE, ZONA NUEVO LAREDO.

Artículo Unico.- Toda vez que no cumple con los requisitos de ley, se desecha la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, solicitando autorización para que por conducto de sus representantes, celebre con la dependencia oficial denominada Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Norte, zona Nuevo Laredo, convenio para el finiquito de un adeudo acumulado con dicha Paraestatal.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición, y deberá publicarse en el periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Victoria, Tam., 15 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-160

EL CONGRESO DEL ESTADO NO ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PLANTEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 17/2003, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MIRNA ENEDELIA SANCHEZ LOPEZ, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS AL NO APRECIARSE UN CONFLICTO ENTRE LOS MIEMBROS DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado no es competente para resolver los planteamientos señalados en el expediente laboral número 17/2003, promovido por la ciudadana Mirna Enedelia Sánchez López, en contra del Ayuntamiento de Casas al no apreciarse un conflicto entre los miembros de dicho Ayuntamiento. En tal virtud, devuélvase el expediente referido al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado para los efectos legales conducentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y archívese el presente asunto como concluido.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Victoria, Tam., 15 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-162

SE DESECHAN INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTADAS POR: EL DIPUTADO PEDRO ALONSO PEREZ; EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; Y EL DIPUTADO LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.

ARTICULO UNICO.- Se desechan, las siguientes iniciativas:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, presentada por el Diputado Pedro Alonso Pérez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

b) Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 4°, y adiciona la fracción IX al artículo 6° y fracción IV al artículo 45 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tamaulipas, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

c) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma al artículo 4° de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, presentada por el Diputado Luis Alonso Mejía García.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial de Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Victoria, Tam., 15 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-165

MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CON SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONCESIONAR MEDIANTE LICITACION PUBLICA, POR CONDUCTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE, EN SU MODALIDAD DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE SUS AGUAS RESIDUALES.

ARTICULO PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa promovida por el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, con solicitud de autorización para concesionar mediante licitación pública, por conducto de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, la prestación del servicio público de agua potable, en su modalidad de tratamiento y disposición de sus aguas residuales, en virtud de existir restricción expresa para el otorgamiento de esa concesión en el artículo 171 del Código Municipal para el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución al R. Ayuntamiento de Altamira.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Victoria, Tam., 15 de diciembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XI de la Constitución Política local, 1°, 2°, 3°, 8°, 10, 11, 21 fracción II, 22, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 8° de la Ley de Gasto Público del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, actúa invariablemente como Fideicomitente en los contratos de fideicomiso constituidos para auxiliarlo en las actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo de su competencia.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Gasto Público, corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal proponer la modificación o disolución de los Fideicomisos públicos en los que la administración pública o sus organismos descentralizados participen como fideicomitente, razón por la cual, atendiendo a la necesidad de agilizar las modificaciones requeridas, se estima oportuno delegar facultades para tal efecto a favor del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA MODIFICAR O EXTINGUIR FIDEICOMISOS.

ARTICULO UNICO.- Se delegan facultades a favor del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Tamaulipas, para modificar o extinguir contratos de fideicomiso público, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ**, con domicilio particular en Crisantemos número 1432, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 9 de mayo de 1999, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 6, de la titularidad del Licenciado Juan Cristóbal Villanueva Vázquez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **BLADIMIR MARTINEZ RUIZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

BLADIMIR MARTINEZ RUIZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1188
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 138 FTE.- DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 13 de diciembre DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROBERTO BORGES FIGUEROA**, con domicilio en Calle Enrique Cárdenas González número 1079, Fraccionamiento Los Arcos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Regiomontana, en fecha 30 de noviembre de 1983, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 204, de la titularidad del Licenciado José María Núñez Vargas, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **ROBERTO BORGES FIGUEROA**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **ROBERTO BORGES FIGUEROA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ROBERTO BORGES FIGUEROA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1184 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 136 FTE.- DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 8 DE DICIEMBRE DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO**, con domicilio en Calle Quinta número 265 de la Colonia Las Fuentes, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 19 de enero de 1993, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 950 (novecientos cincuenta), a fojas 24 (veinticuatro) frente, de fecha 29 de ese mismo mes y año; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 305 en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 305**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

FRANCISCO GARZA TREVIÑO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 305

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1190
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 139 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 15 de diciembre DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ**, Notario Público número 293, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio del año en curso se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ**, Fiat de Notario Público número 293, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1167 (mil ciento sesenta y siete), a fojas 127 (ciento veintisiete) vuelta, en fecha 30 de junio del año en curso.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 28 de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada **ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Notario Público número 293, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ**, titular de la Notaría Pública número 293, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 29 de octubre del año en curso.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **ANA LUISA DIAZ RODRIGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2004, la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **ADRIANA SILVIA PAEZ DE LEON**, Subjefe Técnico Pedagógico de Educación Inicial de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP208/2004, de fecha 13 de octubre del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, con alumnado mixto en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, con alumnado mixto en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0408479**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **VERONICA RAQUEL GARZA LOPEZ**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 153

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Endosatario en Procuración de ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno baldío Terreno A-1, manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G. De Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 de la manzana 47; y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de Septiembre No. 8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Privada 15 de Septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote No. 45; AL ORIENTE en 17.00 Lote No. 7 y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9; y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4532.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 871/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DAVID DELGADO MONTELLANO Y YOLANDA GUADALUPE VALDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones, ubicado en calle Benito Sierra s/n, de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 m. Con lote 527; AL SUR en 16.75 m. Con calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 m. Con lote 580; AL OESTE en 40.00 m., Con lote 578, con superficie total de 670. M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 61525, Legajo 1231, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha seis de agosto del año 1984, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$255,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EIDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4533.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número promovido por el C. JOSUE FLORES GONZÁLEZ, representado por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, en contra de JESÚS PÉREZ LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 833.50 M2., ubicado en la calle Manuel González número 208 sur de Cd. Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 50.00 metros con Eleazar Martínez, AL SUR en 50.00 metros con Lindoro Enríquez, AL ESTE en 16.67 metros con Obdulia de Ramírez y AL OESTE en 16.67 metros con calle Manuel González.

Con un valor pericial de \$903,000.00 (NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.). Datos de registro: Inscripción Número 2184, Legajo 44, de fecha 12/02/1988, Sección I, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en ciudad Mante, Tamaulipas. Se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desea tomar parte en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4534.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00159/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga en su carácter de endosatario

en procuración de la C. LUCIA G. LÓPEZ ÁLVARO, en contra de CARLOS ADRIÁN CERVANTES SALDIVAR sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno y construcción ubicada en calle Guerrero número dos, zona centro de Altamira, Tamaulipas, con superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.90 (veinte punto noventa) metros con Josefa Pérez viuda de Meza; AL SUR en 20.90 (veinte punto noventa) metros colinda con Jesús Álvarez y AL OESTE en 20.90 (veinte punto noventa) metros colinda con la calle Guerrero, según escritura de propiedad Número 179, Volumen Tercero, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 673, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo. En la inteligencia que esto debe entenderse días hábiles, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$986,666.67 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4579.-Diciembre 16, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ROSALINDA GARCÍA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 164/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el C. ELEUTERIO CARBAJAL ESTRADA, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la demandada y el suscrito, tenemos más de diez años de vivir separados, conforme lo establece el artículo 249-III del Código Civil en vigor en el Estado, y conforme a tal causal de divorcio solicitado procede.- b).- Disolución de la Sociedad Conyugal

conforme a la Ley.- c).- El pago de los gastos y costas que originen conforme al desarrollo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4592.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SABINA PONCE PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN ÁNGEL CERVANTES TORRES, en contra de la C. SABINA PONCE PÉREZ, bajo Número de Expediente 254/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad y por los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (14) catorce días del mes octubre del año 2004 mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4593.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2444/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO MONTOYA GONZÁLEZ, denunciado por CATALINA MIRELES BLANCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4598.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01993/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS VÁZQUEZ ELIZONDO, denunciado por el C. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4599.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 989/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNA NAVA MELLADO y denunciado por el C. ANELMO PÉREZ NAVA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4600.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NEMESIO OLEA SOLIS, bajo el Expediente Número 1005/2004, promovida por la C. CECILA NAVA HERNÁNDEZ Y JORGE SEBASTIÁN TREJO CRUZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4601.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA LILIA GARCÍA ORTIZ, asignándosele el Número 00957/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) días del mes de no noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4602.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1072/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SILVA BALLESTEROS y denunciado por las CC. LUCIA CANO

SILVA Y JUDITH CANO SILVA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4603.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 8 de diciembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ELIBRANDO FRANCO CANTU, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 89 Sur de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia á fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4604.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1216/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AVALOS HERNÁNDEZ, denunciado por REYNALDA GUERRA LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4605.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 975/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VICENTA MARTÍNEZ AZUARA VIUDA DE ALMENDARIZ, denunciado por la C. LICENCIADA CÁNDIDA AURORA ALMENDARIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4606.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1161/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. RAMONA GALVÁN DE HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4607.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1352/04, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUCILA RODRÍGUEZ DE QUINTANILLA Y ANTERO QUINTANILLA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4608.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de diciembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 489/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO PALOS ROMO, promovido por AIDA PALOS HINOJO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4609.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2533/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS VELÁZQUEZ JASSO, denunciado por CARLOS MANUEL GUTIÉRREZ ALEJANDRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4610.-Diciembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 450/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIA OVALLE MORALES, promovido por CELSA Y OLGA LYDIA ARREDONDO OVALLE.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4611.-Diciembre 22.-1v.